



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/572/S030311
Fecha Expdte.: 06/02/2020

DECRETO

Servicio/Área: Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia

Procedimiento: SUBVENCIÓN NOMINATIVA CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL 2019

Asunto: DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN.

D. Francisco López López, Vicepresidente y Diputado de las Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia, en uso de las atribuciones por el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Decreto de Presidencia número 2019/3492, de 10 de julio de 2019, en el que se nombra a los Vicepresidentes de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y por el Decreto de Presidencia número 2020/3158, de 4 de junio de 2020, de sustitución del Presidente por ausencia del mismo, asumiendo la totalidad de las funciones de la Presidencia mientras dure la ausencia, sin perjuicio de las competencias ya delegadas en el resto de los Vicepresidentes y Diputados, dicto lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/ 85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, a tenor de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de esta Excm. Diputación Provincial de Cuenca;

Visto la solicitud de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior para la concesión directa de una subvención para la Reparación, Conservación y Mejora de Acuartelamientos (Casas Cuartel) en la provincia de Cuenca, correspondiente al año 2019;

Visto el Decreto 2020/270, de 12 de febrero de 2020, mediante el que se dispuso la incorporación al Presupuesto Ordinario de 2020 de los créditos consignados en las aplicación presupuestaria 2019. 307.459.7200001 "M. INTERIOR, REHAB CASAS CUARTEL";

Vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Cooperación y Contratación y de fiscalización previa de la Intervención de Fondos,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de una subvención nominativa a favor del Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, Comandancia de Cuenca (CIF Q1620001F), para la realización de obras de Reparación, Conservación y Mejora de Acuartelamientos (Casas Cuartel) en la provincia de Cuenca por importe máximo de 100.000 Euros correspondiente al año 2019.

La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos, siempre y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2020/572/S030311
Fecha Expdte.: 06/02/2020

cuando el importe total de todas ellas no supere el coste final de la inversión realizada, viniendo el beneficiario obligado a incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión por importe máximo de 100.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 307.459.7200001 del Presupuesto Ordinario de esta Excm. Diputación Provincial de 2020. La aportación de la Diputación se hará anticipadamente, una vez presentado el programa de obras por el beneficiario de la subvención, previo el dictado de la resolución de reconocimiento de la obligación y ordenación de pago que proceda. La aportación de la Diputación se hará en el Tesoro Público a favor del Ministerio del Interior.

TERCERO.- Que la Comandancia de la Guardia Civil remitirá a la Excm. Diputación, en el plazo de una semana desde la notificación del presente Decreto, una relación de las obras que se pretende realizar en las casas cuarteles de la provincia, subvencionadas con la subvención ahora concedida.

CUARTO.- Que la Dirección General de la Guardia Civil, como beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones de esta Diputación en vigor y a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, deberá aportar los documentos siguientes:

1º.- Instancia de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

2º.- Certificado, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de la referida Ordenanza, expedida por el órgano competente del Ministerio del Interior, acreditativo de:

- a) Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- b) Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados, que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, superen el coste total de la actividad.

3º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de la Ordenanza de Subvenciones, al que se acompañará original o copia compulsada de la/s factura/s derivadas de la obra.

4º.- Acreditación del importe subvencionado con los fondos propios (100.000.- €) y la aplicación de tales fondos a la obra y obras.

Los anexos II y III podrán descargarse en la página web de la Excm. Diputación.

QUINTO.- El plazo de ejecución de las obras incluidas objeto de la presente subvención nominativa será el 30 de noviembre de 2020, siendo el plazo de justificación de un mes desde la finalización de la ejecución, pudiendo la Diputación conceder, a petición del beneficiario y antes del vencimiento del plazo, una



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2020/572/S030311 Fecha Expdte.: 06/02/2020

ampliación del plazo de la justificación de un mes, siempre que las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

SEXTO.- Que el beneficiario de la subvención queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación y a destinar las casas cuartel al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período que no podrá ser inferior a cinco años.

Asimismo, que el beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Decreto, siendo de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP) el 19 de diciembre de 2012, que se constituye como la norma específica según prevé la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las Leyes 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución al Ministerio del Interior, a la Intervención de Fondos, al Servicio de Cooperación y Contratación, y a cuantas unidades administrativas competa el conocimiento de la presente resolución.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.